

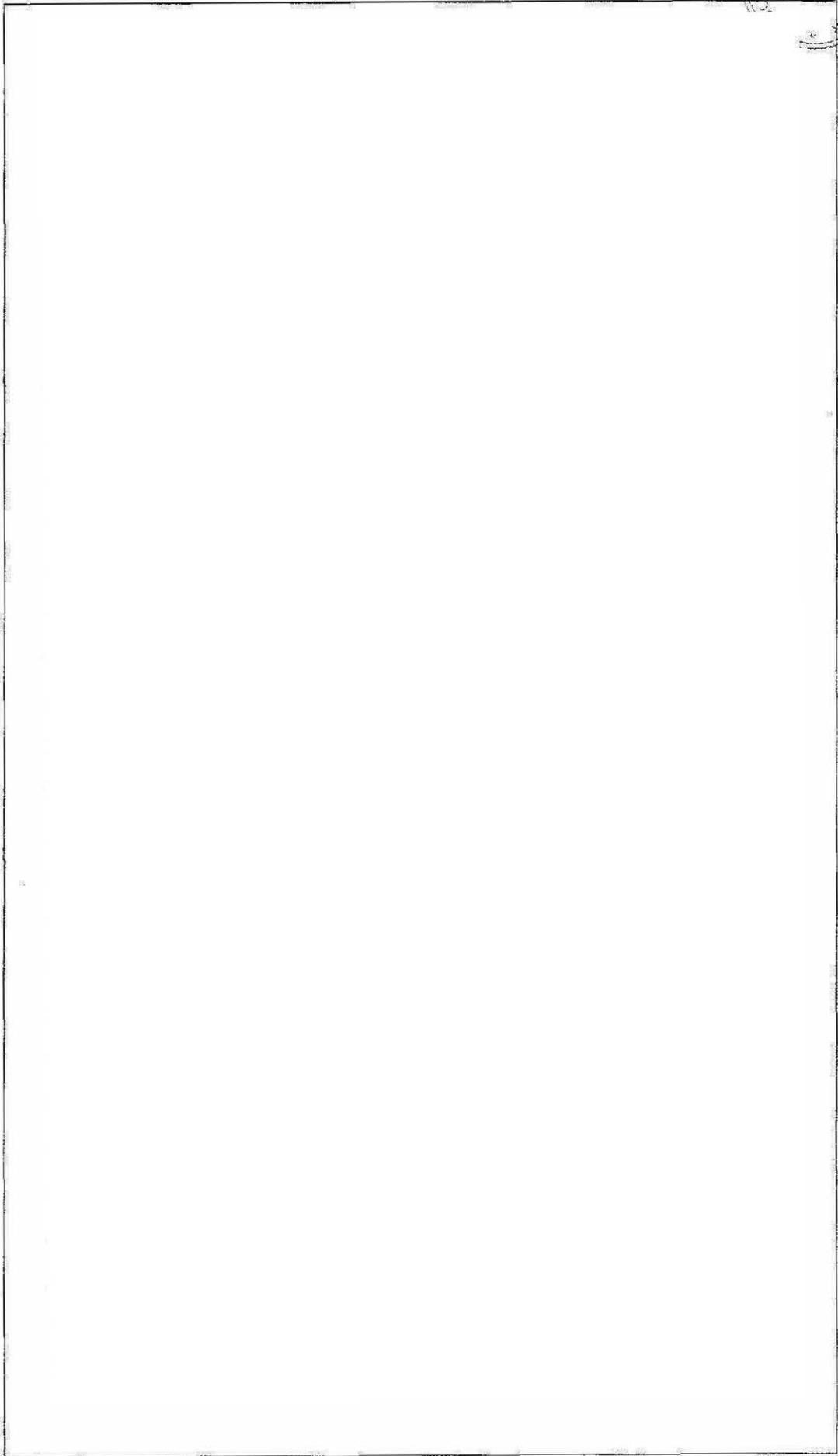
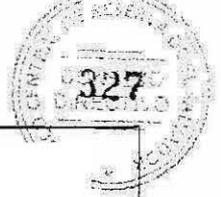


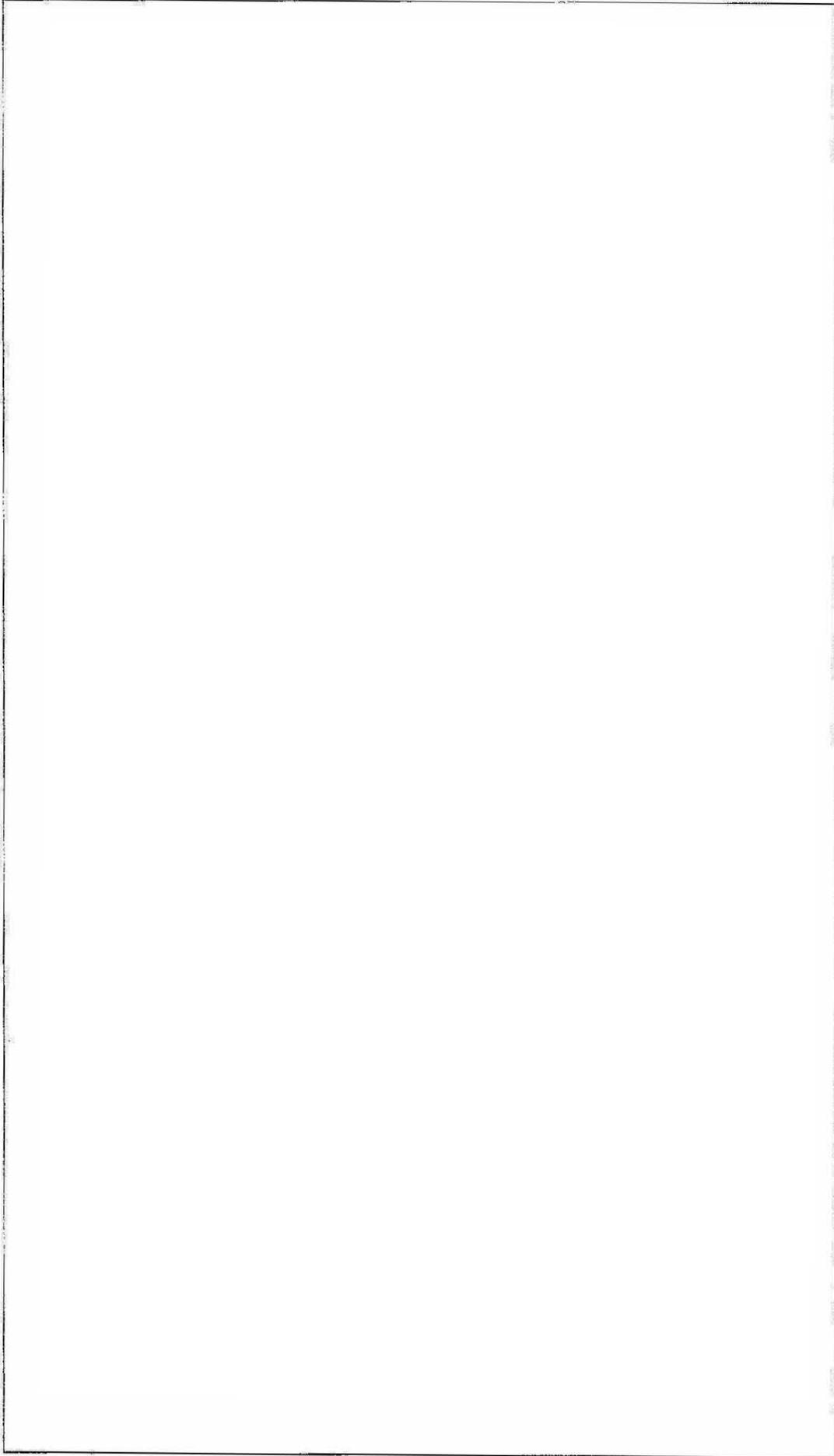
Sesión Número CD-32/2017 del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador. Sesión celebrada en San Salvador, en el salón de sesiones de la Presidencia del Banco y constituida a las doce horas del día lunes veintiuno de agosto de dos mil diecisiete.- Asisten: El Presidente Doctor Oscar Ovidio Cabrera Melgar, quien preside la Sesión; la Licenciada Marta Evelyn de Rivera, quien actúa como Secretario del Consejo; los Directores Propietarios Licenciados Rafael Rodríguez Loucel, José Francisco Marroquín, Juan Francisco Cocar Romano, Genaro Mauricio Escalante Molina y Doctor José Francisco Lazo Marín. Las Directoras Suplentes Licenciadas María Concepción Gómez y Graciela Alejandra Gámez Zelada. Ausente el Director Suplente Licenciado Juan José Solórzano.-----

PUNTO I El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en Sesión No. CD-34/2015 del 24 de agosto de 2015, se acordó nombrar a partir del 1 de septiembre de 2015 al Licenciado Miguel Antonio Chorro, como Director Propietario del Comité Administrador del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero, designándolo como Presidente del referido Comité.- 2. Que el Licenciado Miguel Antonio Chorro, fue el nombrado para un período de dos años, el cual finaliza el 31 de agosto de 2017.- 3. Que la Ley de Saneamiento y Fortalecimiento de Bancos Comerciales y Asociaciones de Ahorro y Préstamo, en su Artículo 3 señala que el Consejo Directivo del Banco Central de Reserva nombra a los miembros del Comité Administrador del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero, y designa al Presidente y Vicepresidente del mismo.- 4. Que la Presidencia del Banco Central propone que se nombre al Licenciado Miguel Antonio Chorro para un nuevo período de dos años, a partir del 1 de septiembre de 2017.- **ACUERDA:** Nombrar a partir del 1 de septiembre de 2017 al Licenciado Miguel Antonio Chorro, como Director Propietario del Comité Administrador del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero, designándolo como Presidente del referido Comité para un período de dos años, que finaliza el 31 de agosto de 2019.-----

PUNTO II El Consejo Directivo tomó nota de la presentación del Informe Semanal de Coyuntura con información al 11 de agosto de 2017, presentado por el Comité de Política Económica.-----

PUNTO III Información clasificada como Reservada de acuerdo a Declaración de Reserva No. GEECO-01/2013.





PUNTO IV El Consejo Directivo, considerando: 1. Que una de las funciones del Comité de Inversión de las Reservas Internacionales (CIRI), es "Proponer al Consejo Directivo ajustes en la Política de Inversión de las Reservas Internacionales" y "Asignar el presupuesto de riesgo a los portafolios correspondientes denominados en US dólares, en concordancia con los criterios establecidos en la Política de Inversión".- 2. Que en Sesión No. CD-19/2014 del 26 de mayo de 2014, se autorizó la versión más reciente de la Política de Inversión de las Reservas Internacionales, con vigencia a partir del 2 de junio de 2014.- 3. Que el Comité de Inversión de las Reservas Internacionales en Sesión No. CIRI-04/2017 del 27 de abril de 2017, acordó delegar en su Coordinadora, el sometimiento a autorización del Consejo Directivo de una nueva versión de la Política de Inversión de las Reservas Internacionales (documento anexo), que incorpore la autorización del Banco Latinoamericano de Comercio Exterior (BLADEX) como emisor elegible.- 4. Que el Comité de Inversión de las Reservas Internacionales en Sesión No. CIRI-02/2017-Extraordinario del 27 de julio de 2017, acordó que luego de la revisión y opinión favorable del Departamento Jurídico, se presente para aprobación de Consejo Directivo la propuesta de Actualización a la Política de Inversión de las Reservas Internacionales y solicitar autorización de un presupuesto de riesgo para la Cartera de Inversión de hasta 40pb anuales.- 5. Que el Departamento Jurídico en Memorándum No. DJ-117/2017 del 10 de agosto de 2017, con base en solicitud de opinión jurídica de la Gerencia Internacional referida en Memorándum No. GI-92/2017 del 31 de julio de 2017, concluye, que el instrumento denominado "Política de Inversión de las Reservas Internacionales del Banco Central de Reserva de El Salvador", está fundamentado en disposiciones de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, correspondiendo su aprobación al Consejo Directivo.- 6. Que la Gerencia Internacional a través del Memorando No. GI-96/2017 del 16 de agosto de 2017, detalla los cambios propuestos a la Política de Inversión de las Reservas Internacionales.- **ACUERDA:** 1. Derogar la "Política de Inversión de las Reservas

Internacionales del Banco Central de Reserva de El Salvador", autorizada en Sesión No. CD-19/2014 del 26 de mayo de 2014.- 2. Autorizar la nueva versión de la "Política de Inversión de las Reservas Internacionales del Banco Central de Reserva de El Salvador" (documento anexo), con vigencia a partir del 1 de septiembre de 2017.- 3. Autorizar un presupuesto de riesgo para la Cartera de Inversión de hasta 40pb anuales con vigencia, a partir del 1 de septiembre de 2017.-----

PUNTO V El Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, tomó nota de la presentación realizada por el Banco Hipotecario de El Salvador, informando sobre su Gestión al mes de junio de 2017, en la que incluyeron aspectos de Hechos Relevantes, Desempeño Financiero y Estados Financieros.-----

Sin más de que tratar se levanta la sesión a las quince horas del mismo día, se lee la presente Acta. la ratifican y firman los asistentes.


Oscar Ovidio Cabrera Melgar


Marta Evelyn de Rivera


Rafael Rodríguez Loucel


José Francisco Marroquín


Juan Francisco Cocar Romano


Genaro Mauricio Escalante Molina


José Francisco Lazo Marín


María Concepción Gómez Guardado


Graciela Alejandra Gámez Zelada